

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div> |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



MOCIÓN

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD QUE SUPERMERCADOS CUENTEN CON PUNTOS DE RECICLAJE EN SUS DEPENDENCIAS

Antecedentes:

1. El crecimiento de la población, el sobreconsumo y una cultura de producción que privilegia lo desechable por sobre lo retornable, han transformado a la basura en uno de los principales problemas ambientales y de contaminación existentes.
2. Botar basura en lugares no habilitados para ello puede resultar dañino no sólo desde el punto de vista medioambiental para los paisajes, la contaminación del suelo y del aire, desde el punto de vista estético para las ciudades, y así también desde el punto de vista de la salud de las personas, la que puede verse gravemente afectada.
3. La escasez de puntos de reciclaje es un aspecto que hace más complejo el concretar la política medioambiental de cuidado y correcta separación de desechos. A mayor abundamiento, el 45% de los municipios de Chile no tiene un servicio de reciclaje municipal. Y los que declaran tenerlo, varían desde los que solo disponen de un par de contenedores, hasta aquellos que han incorporado servicios para recolección domiciliaria¹.
4. Según la última encuesta sobre Gestión de Residuos Domiciliarios del año 2019, existe además una baja tasa de reciclaje en la mayoría de los municipios y, pese a que los puntos verdes y campañas de reciclajes destacan entre las iniciativas de las comunas, no serían suficientes para afrontar los nuevos desafíos que impone la nueva normativa en el corto plazo.²
5. Según el Informe del Estado del Medio Ambiente 2020³, en Chile el 2018 se generó un total de 19,6 millones de toneladas de residuos sólidos anuales, de los cuales, el 53% es de origen industrial, 42% municipales, 2% lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas, y el restante 3% corresponde a residuos peligrosos. Respecto a los residuos municipales o domiciliarios, en 2018 se generaron 8.177.448 toneladas de residuos, con una población

¹ Información disponible en el siguiente link: <https://www.ciperchile.cl/2021/04/09/reciclaje-domiciliario-en-chile-queremos-pero-no-nos-dejan/>

² Información disponible en el siguiente link: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/ley-rep-preocupa-falta-plantas-reciclaje/1006880/>

³ Informe disponible en el siguiente link: <https://sinia.mma.gob.cl/interactivo-iema2020/>



proyectada de 18.751.405 habitantes, lo que significa un promedio de 1,19 kilos al día por habitante.⁴

6. Así también, los pocos puntos limpios o verdes que existen – en general en el país- se encuentran, por regla general, en lugares más alejados, a los que sólo es posible acceder en automóvil, lo que es nuevamente otra traba para quienes no cuentan con este medio transporte.
7. Aumentar los puntos de reciclaje y ubicarlos en lugares céntricos de fácil acceso para todos, permite un mayor compromiso de las personas con el cuidado del medio ambiente. En ese sentido, si los supermercados- entendiendo que éstos son los principales proveedores de material que podría ser reutilizado o reciclado contaran en sus dependencias con puntos de reciclaje, permitiría – en la práctica- que todo el que realice la adquisición de nuevos bienes pueda dejar sus desechos en el mismo lugar donde los vuelve a adquirir.

⁴ Información disponible en el siguiente link: <https://codexverde.cl/cada-chileno-produce-15-kilos-de-basura-al-dia-y-solo-el-10-recicla/>



Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: “Todos los grandes supermercados o hipermercados, deberán contar en sus dependencias con un punto de reciclaje con la finalidad de fomentar la reutilización y reciclaje de los desechos.

El incumplimiento a lo anterior tendrá una sanción de 1.000 a 2.000 UTM”

Artículo transitorio: Desde la fecha de promulgación de la presente ley, las empresas aludidas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley contarán con el plazo de 6 meses para dar cumplimiento a lo aquí establecido”.



JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN TORREALBA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ R.

